



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto de la Presidencia por el que se dispone designar la comisión de valoración que ha de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, del puesto de trabajo de jefe de Servicio de Tesorería [clave 574], vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza	2
Anuncio relativo al trámite de exposición al público de la cuenta general de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015	2

SECCIÓN QUINTA

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo al trámite de información pública de solicitud de autorización administrativa para la construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Calatayud (AT 085/2016)	2
---	---

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio relativo a texto del acta del acuerdo de clasificación profesional del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA)	2
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Belchite	3
El Burgo de Ebro	3
Godojos	4
La Almolida	4
Malón	4
Mequinzena (3)	4
Nigüella	4
Ricla	5
Tarazona	5
Torres de Berrellén	6
Zuera (3)	6

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2)	7
Juzgado núm. 2 (4)	7
Juzgado núm. 3 (9)	8
Juzgado núm. 4 (9)	10
Juzgado núm. 5 (2)	11
Juzgado núm. 6 (2)	11
Juzgado núm. 7	12
Juzgado núm. 15 de Madrid	12

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina

Junta general extraordinaria	12
------------------------------------	----

Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos

Asamblea general extraordinaria	12
---------------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.576

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.675, de 28 de julio de 2016, ha dispuesto, al amparo y en las condiciones establecidas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, designar la comisión de valoración que ha de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, del puesto de trabajo de jefe de Servicio de Tesorería [clave 574], vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 90, de 21 de abril de 2016, en los siguientes términos:

PRESIDENTE: Don Luis Manuel López-Montoto y Pérez, titular, y don Jesús Colás Tenas, suplente.

VOCALES: Don Javier Muñoz Casas, doña Reyes Corchón Gutiérrez, doña María Soledad Herranz Francos, doña Rosa Montolío Villagrana, don Carlos Ucar Hernández y don Lorenzo Boloix Ballestar, que actuará como secretario titular.

Como suplentes de los vocales y del secretario actuarán indistintamente por el siguiente orden: Don Álvaro Capablo Liesa, don Jesús Rubio Beltrán, doña María Pilar Gracia Fantoba y don Eduardo Sánchez Álvarez.

Como suplente de don Carlos Ucar Hernández, doña Gloria Torrijo Herrera. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 2 de agosto de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.657

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en general conocimiento que en el departamento de Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesta al público la cuenta general de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2016.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente y, en el mismo plazo y ocho días más, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Zaragoza, 8 de agosto de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 7.326

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Calatayud. (Expediente AT 085/2016).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Mercadona, S.A.

Referencia: AT 085/2016.

Emplazamiento: Término municipal de Calatayud, vía de servicio de avenida de Diputación y calle Papelillo.

Potencia y tensiones: 630 kVA de 15/0,380/0,220 kV.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a supermercado de alimentación.

Presupuesto: 28.807,60 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial, en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 15 de julio de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Organismo autónomo local

Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA)

Núm. 7.000

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro del acuerdo de clasificación profesional en el organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA).

Vista el acta suscrita el día 5 de julio de 2016, por la representación del organismo autónomo local y de sus trabajadores, recibida en este Servicio Provincial el mismo día, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y los artículos 2.1 h) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 6 de julio de 2016. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2016

Reunidos en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en representación de la empresa, doña Marta Gracia Blanco, presidenta del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia (EUPLA), y en representación de los trabajadores, don Martín Orna Carmona (presidente del comité de empresa de la EUPLA), don Juan Diego Jaria Gazol, don David Asiaín Ansorena y doña Rosa Vicente Vas (miembros del comité de empresa de la EUPLA), adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo sobre el sistema de clasificación profesional de los trabajadores en la empresa EUPLA, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO PRIMERO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. *Ámbitos del acuerdo.*

1. **Ámbito funcional:** El presente acuerdo regula el sistema de clasificación profesional del personal al servicio del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia (EUPLA) que prestan sus servicios en régimen laboral.

2. **Ámbito territorial:** El presente acuerdo será de aplicación en el centro de trabajo existente en la actualidad o en otros centros de trabajo que pudieran ser creados que dependieran de la entidad a la que afecta el ámbito funcional de este convenio.

3. **Ámbito personal:** El sistema de clasificación profesional contenido en el presente acuerdo será de aplicación a todo el personal laboral, de carácter indefinido o temporal, que desarrolla su actividad en el centro de trabajo existente en la actualidad o en otros centros de trabajo que pudieran ser creados, que dependieran de la entidad a la que afecta el ámbito funcional de este convenio.

4. **Ámbito temporal:** El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y se aplicará hasta que no se negocie y acuerde un convenio colectivo de empresa que contemple un sistema de clasificación profesional.

CAPÍTULO SEGUNDO

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Art. 2. *Clasificación del personal.*

El personal de la EUPLA comprendido en el ámbito de aplicación del presente acuerdo se clasifica en los siguientes grupos profesionales:

• Grupo I: Personal docente e investigador.

Subgrupo I: Personal docente-investigador (profesores/as).

Subgrupo II: Personal investigador (investigadores/as).

Subgrupo III: Personal de enseñanzas no oficiales.

• Grupo II: Personal de administración y servicios.

Subgrupo I: Personal administrativo.

Subgrupo II: Personal de técnico y de servicios.

Art. 3. *Grupo I: Personal docente e investigador.*

Se dedica, principalmente, a la labor docente e investigadora, siendo sus funciones aquellas relativas a la actividad formativa, la investigación, la transferencia de conocimiento y de los resultados de la investigación.

En concreto, y entre otras, son funciones del personal docente e investigador:

—La docencia y creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

—La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

—La investigación, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.

—La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

—La dirección de trabajos académicos o de investigación.

—Las tareas de gobierno, dirección, representación y gestión que cada centro asigne a su profesorado, tengan o no reconocido complemento o plus económico por cargo.

• Subgrupo 1.º Personal docente-investigador (profesores/as).

Es el que, estando en posesión de la titulación académica exigida en cada caso, ejerce funciones docentes, de investigación o de dirección de estudios de su especialidad, desarrollando e impartiendo los programas académicos de una o varias de las asignaturas según la orientación de la EUPLA; asimismo, asume la tutoría de los alumnos y/o la dirección o coordinación de los estudios y de los trabajos académicos de los alumnos, de acuerdo con las directrices señaladas por la EUPLA.

Siendo su dedicación preferentemente a tiempo completo, la EUPLA podrá contratar personal docente e investigador entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Estos contratos serán a tiempo parcial y de carácter temporal.

• Subgrupo 2.º Personal investigador (investigadores/as).

Es el que, estando en posesión de la titulación académica exigida en cada caso, lleva a cabo una actividad investigadora, individualmente o en colaboración con otros/as profesores/as o investigadores/as; en concreto, desarrolla trabajos, contratos y proyectos de investigación, bien sea dirigiéndolos como investigador/a principal y asumiendo la dirección del personal colaborador y técnico o auxiliar necesario, o bien, sin asumir la dirección o responsabilidad plena o parcial en los distintos trabajos, contratos y proyectos de investigación, colabora con otros/as profesores/as o investigadores/as en la realización de los mismos.

El personal investigador podrá asumir tareas docentes vinculadas o próximas a su especialidad o formación siempre que el centro lo requiera o así lo autorice.

• Subgrupo 3.º Profesorado de enseñanzas no oficiales.

Es el que, cumpliendo con los requisitos exigidos por la legislación vigente y por los Estatutos y otras normas del centro, se encarga de impartir mayoritaria o exclusivamente enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

Art. 4. Grupo II: Personal de administración y servicios.

Le corresponde al personal de administración y servicios la gestión administrativa y económica, así como el apoyo, asesoramiento y asistencia en el desarrollo de las actividades del centro, particularmente en las áreas de organización administrativa, asuntos económicos, recursos humanos, informática, archivos, biblioteca, información, servicios generales, servicios científico-técnicos, así como el soporte a la investigación y la transferencia del conocimiento y de los resultados de la investigación, y a cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de apoyo que se determinen necesarios para el centro en el cumplimiento de sus objetivos.

Se clasifica en los siguientes subgrupos:

• Subgrupo 1.º Personal administrativo:

Es el que se encarga de las tareas administrativas y de contabilidad.

• Subgrupo 2.º Personal técnico y de servicios:

Es el que se ocupa de la prestación directa de alguno o varios servicios del Centro (entre otros: apoyo a la investigación, personal técnico, conserjería, reprografía, limpieza, vigilancia...), así como de prestar asistencia o apoyo a la docencia, la investigación y la transferencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Cuando se lleve a cabo una nueva contratación, por acuerdo entre el trabajador y la entidad empleadora, se asignará al trabajador un grupo y subgrupo profesional y se establecerá como contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo la realización de todas las funciones correspondientes al grupo y subgrupo profesional asignado o solamente de alguna de ellas.

Si se acordara la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de más de un grupo o subgrupo profesional, la equiparación se realizará en virtud de las funciones que se desempeñen durante mayor tiempo.

DISPOSICIÓN FINAL

Se constituirá una comisión de seguimiento de este acuerdo, integrada por dos representantes designados por el OAL EUPLA y otros dos representantes designados por el comité de empresa con la función de aplicar y, en su caso, interpretar este acuerdo.

ANEXO

Tabla de correspondencias

No existiendo hasta el presente un sistema de clasificación profesional en la EUPLA, las categorías profesionales asignadas al personal contratado quedan encuadradas en los siguientes grupos y subgrupos profesionales:

Categoría profesional contractual	Grupo profesional	Subgrupo profesional
Profesor/a titular	Personal docente e investigador	Personal docente-investigador
Ingeniero de proyecto (Investigador)	Personal docente e investigador	Personal investigador
Ingeniero de mantenimiento	Personal docente e investigador	Personal investigador
Bibliotecario	Personal de administración y servicios	Personal administrativo
Técnico-Encargado de Laboratorio	Personal de administración y servicios	Personal de técnico y de servicios
Jefe/a de servicio	Personal de administración y servicios	Personal de técnico y de servicios
Oficial administrativo/a 1.ª	Personal de administración y servicios	Personal administrativo
Oficial administrativo/a 2.ª	Personal de administración y servicios	Personal administrativo
Auxiliar administrativo/a	Personal de administración y servicios	Personal administrativo
Conserje	Personal de administración y servicios	Personal de técnico y de servicios
Limpiador/a	Personal de administración y servicios	Personal de técnico y de servicios
Subalterno/a	Personal de administración y servicios	Personal de técnico y de servicios

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BELCHITE

Núm. 7.572

Solicitada por Maksym Balan Sidor, en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas y licencia urbanística para acondicionamiento de local bar comidas, en calle Constitución Española, 22, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Belchite, a 14 de julio de 2016. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 7.511

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2016, ha aprobado el padrón fiscal y la lista cobratoria referidos al abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del año 2016, que quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones. Contra la aprobación de los padrones y sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario el día 1 de septiembre de 2016, que tendrá una duración de dos meses. Vencido el período de pago voluntario sin que este se

haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Ebro, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Girón Pérez.

GODOJOS

Núm. 7.499

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Godojos, a 27 de julio de 2016. — El alcalde, Santiago Cebolla Yagüe.

LA ALMOLDA

Núm. 7.469

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Almolza para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 814.842 euros y el estado de ingresos a 814.842 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Almolza, a 1 de agosto de 2016. — El alcalde, Manuel Lamenca Zaballos.

MALÓN

Núm. 7.528

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Malón para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	73.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.500,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	23.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	225.836,02
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	49.000,00
	Total presupuesto	486.936,02

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	87.600,00
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.100,00
4	Transferencias corrientes	145.350,00
5	Ingresos patrimoniales	2.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	211.086,02
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	486.936,02

Ha sido aprobada la plantilla de personal para el año 2016, con arreglo al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS:

— Una plaza de secretaria-interventor, grupo A.

— Una plaza de operario de servicios múltiples, grupo E.

LABORAL TEMPORAL:

— Una plaza de limpiador/a, grupo E.

— Una plaza de operario de servicio múltiples, grupo E.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Malón, a 3 de agosto de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Ana Carmen Calavia Lahera.

MEQUINENZA

Núm. 7.525

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/16 de modificación presupuestaria del organismo autónomo Cablevisión para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Mequinena, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde en funciones, Antonio Llop Montull.

MEQUINENZA

Núm. 7.526

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mequinena para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Mequinena, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde en funciones, Antonio Llop Montull.

MEQUINENZA

Núm. 7.527

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 4/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mequinena para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Mequinena, a 2 de agosto de 2016. — El alcalde en funciones, Antonio Llop Montull.

NIGÜELLA

Anuncio dedicación parcial alcalde

Núm. 7.540

El Pleno del Ayuntamiento de Nigüella, en sesión plenaria ordinaria de fecha 16 de julio de 2016, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«El señor alcalde da cuenta al Pleno el escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza por el que se comunica que mediante decreto núm. 1.450, de fecha 1 de julio de 2016, de la Presidencia de dicha Corporación, se aprueba conceder a este Ayuntamiento dentro del Plan de asignación económica y compromiso de conducta y buen gobierno para los alcaldes de la provincia de Zaragoza para el año 2016 una subvención por un importe de 5.800 euros.

A la vista de dicho decreto, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero. — Establecer a favor del alcalde-presidente para desempeñar su cargo una dedicación parcial de diez horas semanales (25%).

Segundo. — Dar de alta al señor alcalde-presidente en el régimen general de la Seguridad Social y establecer a su favor por dicha dedicación parcial durante el ejercicio 2016 una retribución bruta incluidas la cuotas de la Seguridad Social que correspondan por un importe de 5.800 euros. Dicha

retribución se encuentra dentro de los límites máximos establecidos en la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que se abonarán en cinco pagas iguales durante los meses de agosto a diciembre de 2016.

Resultando el siguiente cálculo de retribuciones y coste de Seguridad Social a cargo de la empresa por dicho período:

Concepto: Dedicación parcial del alcalde: 25% de la jornada:

— Coste salarial (salario Seguridad Social a cargo de la empresa) de 1 de agosto a 31 de diciembre de 2016 (cinco meses): 5.800 euros.

— Coste salarial mensual: 1.160 euros.

— Desglose coste mensual:

— Salario: 841,80 euros.

— Seguridad Social a cargo de la empresa (37,80%): 318,20 euros.

— Total: 1.160 euros.

— Total coste de los cinco meses:

— Salario: 4.209 euros.

— Seguridad Social a cargo de la empresa: 1.591 euros.

Total: 5.800 euros.

Tercero. — Publicar de forma íntegra en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación el acuerdo del Pleno, a los efectos de general conocimiento.

Cuarto. — Notificar dicho acuerdo al interesado y a intervención para su conocimiento y efectos».

Nigiüella, a 28 de julio de 2016. — El alcalde, Luis Brusil Sánchez.

RICLA

Núm. 7.505

Aprobada definitivamente la modificación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ricla para 2016, número 5, acordada con fecha 30 de mayo de 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones realizadas, con el siguiente detalle:

MCGASTOS	Prog/Eco	Denominación	Importe
BA	1532/22707	Trabajos en vías públicas	-665,50
	2310/4800	Transferencias a familias	-612,00
		Total	-1.277,50
CE	1510/22707	Documentación técnica	665,50
	4190/48002	Fedivalca	612,00
		Total	1.277,50

Contra la aprobación definitiva de la modificación realizada podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricla, a 27 de julio de 2016. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 7.506

La M.I. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2016, acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de vacantes de limpiadores/as tanto funcionarios (interinos) como laborales (contratos temporales) y creación de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Tarazona, por el sistema de oposición libre que a continuación se relaciona:

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

De conformidad con la plantilla de la entidad local, es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de las vacantes que puedan producirse en las plazas de limpiadores/as (para suplencia de titular, de las vacantes y la incapacidad laboral temporal, excedencias, vacaciones, licencias, acumulación de tareas, etc., de los trabajadores de las citadas plazas) funcionarios y laborales de la RPT del Ayuntamiento de Tarazona, encuadradas en el grupo: Agrupaciones profesionales, complemento de destino: 10 y laborales asimilados. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo referido. Se trata de puestos de trabajo, funcionarios y laborales, con un contenido similar y categoría igual, y que deben requerir requisitos y conocimientos similares sea la naturaleza del puesto funcional o laboral.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido

como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 51.1 d) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda se dirigirán al alcalde-presidente de la entidad local acompañadas de:

— Fotocopia del DNI o NIE.

— Justificante de haber ingresado 11,33 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. ES4920851119580300141410 a nombre del Ayuntamiento de Tarazona.

Las instancias se presentarán en esta Entidad Local durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOPZ. (Se publicarán igualmente en la página web-portal de transparencia y tablón de anuncios). La cantidad abonada en concepto de derechos de examen solo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona, y portal de transparencia, con expresión del plazo de subsanación de errores de cinco días hábiles que se conceda a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones, y determinar lugar y fecha de la celebración de la prueba y orden de ejecución de la misma. En la misma resolución se indicará la composición del órgano de selección. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal seleccionador.*

El órgano de selección, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un empleado del Ayuntamiento de Tarazona, designado por la Alcaldía, perteneciente al área funcional y/o directiva en la que se ubica la plaza y/o puesto de trabajo a seleccionar.

VOCALES:

— Dos empleados del Ayuntamiento de Tarazona, designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará como secretario del tribunal.

— Dos empleados del Ayuntamiento de Tarazona, a propuesta del comité de empresa, y otro de la Junta de Personal.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la requerida para las plazas convocadas en la misma área de conocimiento específico, y/o expertos en selección, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

La pertenencia al tribunal de sus miembros será a título individual. Dicho tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del tribunal.

Los miembros del tribunal y los asesores técnicos, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. — *Oposición.*

Los aspirantes realizarán un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio:

- Primer ejercicio: Consistirá en un examen de test con cincuenta preguntas con varias opciones de respuesta, siendo solo una de ellas correcta.

Dichas preguntas habrán de estar relacionadas con las tareas asignadas a los puestos de trabajo a cubrir. Los aspirantes deberán responder en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos de los candidatos. Las respuestas incorrectas serán penalizadas en la forma en que determine el tribunal y así se informará antes del comienzo del ejercicio a los participantes.

TEMARIO

1. El Ayuntamiento. Organización y órganos de gobierno.
2. Cultura general y cálculos aritméticos elementales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

3. Dependencias municipales del Ayuntamiento de Tarazona. Limpieza de los edificios en función de sus características y usos.
4. Productos de limpieza. Tipología, aplicación y manipulación. Composición y propiedades. Almacenaje de productos de limpieza.
5. Símbolos de las etiquetas de los productos de limpieza y su significado. Componentes tóxicos y peligrosos de los productos de limpieza. Medidas preventivas.
6. Limpieza de ventanas, puertas, suelos, baños, muebles, paredes, techos y exteriores.
7. Productos a utilizar en función de los materiales. Características, medios y normas de utilización.
8. Útiles y maquinaria de limpieza. Tipología.
9. Factores de riesgos y medidas preventivas en trabajos con productos de limpieza. Higiene postural.
10. Los medios auxiliares en los trabajos de limpieza. Descripción, uso y medidas de seguridad.

Octava. — Calificación de la oposición.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios será de 0 a 10. Las calificaciones del ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la entidad local, portal de transparencia y página web.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la oposición, el tribunal publicará el nombre del/los aspirante/s aprobado/s, elevando dicha propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la entidad local para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez haya/n presentado en la entidad local, dentro del plazo de cinco días naturales (a fijar por la entidad local), contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes propuestos renunciase a su nombramiento/contratación o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al tribunal para que realice relación complementaria del/los aspirante/s que siga/n al/los propuestos. Presentada la documentación preceptiva por el/los aspirante/s seleccionado/s y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia de la entidad local, el/los opositor/es nombrados, deberá tomar posesión o suscribir contrato, incorporándose en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para otros nombramientos interinos o contrataciones temporales de la categoría profesional de la/s plaza/s convocada/s con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan podido ocupar la/s plaza/s convocada/s, al obtener menor puntuación que el/los aspirante/s propuesto/s por el tribunal. El funcionamiento de la citada bolsa será el establecido en la cláusula decimoquinta.

Décima. — Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen

las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Duodécima. — A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, junto con el anexo XVIII de la Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Presupuestos, únicamente se tendrán en cuenta en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Tarazona.

Decimotercera. — De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Decimocuarta. — Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Las normas de funcionamiento de dicha bolsa de trabajo serán las siguientes:

Los aspirantes serán requeridos por orden de puntuación según se vaya necesitando cubrir las vacantes, ya sea como personal laboral temporal o nombramiento funcionario interino. Aportarán ante la Corporación dentro del plazo de cinco días naturales desde que manifiesten a través de la aportación en el Ayuntamiento su intención favorable al respecto, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la propuesta de contratación del aspirante propuesto, quien deberá incorporarse o tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar del siguiente a aquel en que le sea notificada la propuesta de contratación.

Decimoquinta. — Vigencia de la bolsa de empleo.

La bolsa de trabajo formada en la presente convocatoria quedará sin efecto en caso de convocatoria de plazas/puestos de las mismas categorías a las que son incluidas en la presente convocatoria para su provisión definitiva, en tal caso los aspirantes que habiendo superado algún ejercicio no hayan obtenido plaza formarán una nueva bolsa de empleo que sustituirá a esta. De no convocarse proceso selectivo, esta bolsa tendrá una vigencia de dos años, prorrogables si no se indica lo contrario expresamente a otro más, debiendo procederse a la creación de una nueva transcurrido dicho período.

Tarazona, a 28 de julio de 2016. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 7.536

Mediante resolución de la Alcaldía de 27 de julio de 2016, y por ausencia, se ha resuelto delegar todas las atribuciones de la Alcaldía en el señor teniente de alcalde, don Diego Pérez Bartos, entre los días 19 y 30 de agosto de 2016, ambos incluidos. Se da cuenta de conformidad con lo que se dispone en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada cuenta al Pleno de 28 de julio de 2016.

Torres de Berrellén, a 29 de julio de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

ZUERA

Núm. 7.552

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Zuera número 009/2016, modalidad de suplemento de crédito.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Zuera número 009/2016, modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente afectado de ejercicios cerrados, sin que se hayan producido alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar

Estado de gastos

• Aumento:

Capítulos	Denominación	Importe en euros
Gastos por operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	22.725,00
	Total	22.725,00

FINANCIACIÓN:

Estado de ingresos

• Aumento:

Capítulos	Denominación	Importe en euros
Ingresos por operaciones de capital:		
8	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	22.725,00
	Total	22.725,00

Zuera, a 3 de agosto de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

Z U E R A**Núm. 7.553**

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Zuera número 011/2016, modalidad de suplemento de crédito.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Zuera número 011/2016, modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, sin que se hayan producido alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*Aplicaciones presupuestarias a suplementar**Estado de gastos*

• Aumento:

Capítulos	Denominación	Importe en euros
Gastos por operaciones corrientes:		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.000,00
	Total	56.000,00

FINANCIACIÓN:

Estado de gastos

• Disminución:

Capítulos	Denominación	Importe en euros
Gastos por operaciones corrientes:		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.000,00
	Total	56.000,00

Zuera, a 3 de agosto de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

Z U E R A**Núm. 7.554**

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Zuera número 012/2016, modalidad de suplemento de crédito.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Zuera número 012/2016, modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, sin que se hayan producido alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*Aplicaciones presupuestarias a habilitar**Estado de gastos*

• Aumento:

Capítulos	Denominación	Importe en euros
Gastos por operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	5.200,00
	Total	5.200,00

FINANCIACIÓN:

Estado de gastos

• Disminución:

Capítulos	Denominación	Importe en euros
Gastos por operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	5.200,00
	Total	5.200,00

Zuera, a 3 de agosto de 2016. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 1****Núm. 7.001**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 113/2016 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Daniela Monalisa Campeanu contra Night & Day Coyote, S.L. (Restaurante Coyote), sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 12 de julio de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Night & Day Coyote, S.L. (Restaurante Coyote), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1*Cédula de notificación***Núm. 7.002**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 142/2016 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inovip España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de julio de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 6.964**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 103/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriel Florin Panu contra la empresa Construcciones y Reformas Hidalgo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 7 de julio de 2016.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-010316, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Hidalgo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza, a siete de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 6.965**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Berta Gracia López contra la empresa Zaratapas 2013, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 27 de junio de 2014.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-009916, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaratapas 2013, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza, a siete de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 7.003**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 108/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Jorge Urzaiz Ruiz, sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 8 de junio de 2016, así como diligencia de ordenación de fecha 11 de julio de 2016.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, número 4914-0000-64-010816, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-010816, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá

incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra la diligencia de ordenación cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Urzaiz Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a once de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 7.057**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 26/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica Nasarre Fernández contra Fondo de Garantía Salarial y Maxwapa Make-Up Shops, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-65-0026-16, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maxwapa Make-Up Shops, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a once de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 6.966**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fernando Hernández Gálvez contra Fondo de Garantía Salarial, Hostelería de Supervía, S.L., y Promociones Hosteleras Marivan, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 706/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Promociones Hosteleras Marivan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2017, a las 11:15 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones Hosteleras Marivan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 7.004**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Simón Martínez Serrano contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Jesús García y Siseño, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 333/2016, se ha acordado, en de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Jesús García y Diseño, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo de 2017, a las 9:45 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jesús García y Siseño, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 7.005**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 230/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nieves Zaratiegui Basarte contra la empresa Ahmed Safsafi, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ahmed Safsafi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 7.006**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 70/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alma María Oure Junguitu contra la empresa Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la LPL).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 7.007**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 119/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sandra de los Reyes Callejero contra la empresa María José Millán Puig, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María José Millán Puig, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 7.008**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 213/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Victoriano Canales Gómez contra la empresa El Palacio de Aranda, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Palacio de Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 7.009**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 96/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia

Lacruz González contra la empresa Geiser XXI, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Banco de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Geiser XXI, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.010

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 94/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Verónica Anglada Corona contra la empresa Chatarras Aragón, S.C., Jonatan Jiménez Gabarre y Mikel Jiménez Gabarre, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Banco de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Verónica Anglada Corona, Chatarras Aragón, S.C., y Jonatan Jiménez Gabarre, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.011

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Beatriz Bernad Cases contra Fondo de Garantía Salarial, David López Estebanz y Fundación Igenus, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 598/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Fundación Igenus, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2016, a las 11:20 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fundación Igenus, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.967

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 334/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Claudio Constanti Bircoci contra la empresa Occidental Ibérica Renovables, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 12 de julio de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Occidental Ibérica Renovables, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.968

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 2/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia Magaña Morón contra la empresa Frutas y Más 2011, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 12 de julio de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frutas y Más 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.969

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 44/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alejandro del Olmo Calvo contra la empresa Ledring, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 12 de julio de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ledring, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.970

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 24/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Celia Barrachina Bellot contra la empresa Universo Infinito, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 12 de julio de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Universo Infinito, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.971

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 8/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés Labena Villa contra la empresa Domingo Pérez Córdoba, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 12 de julio de 2016 resolución teniendo por

subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domingo Pérez Córdoba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 Núm. 7.012

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 318/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Martín Monforte contra la empresa D'Frutas y Más 2011, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con fecha 13 de julio de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D'Frutas y Más 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 Núm. 7.013

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 60/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Ramos Esteras contra la empresa La Quinta Costilla, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 13 de julio de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Quinta Costilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 Núm. 7.014

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 309/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Suevo Rubio contra la empresa Mecanizados Brea, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Brea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 Núm. 7.015

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 163/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Yepe Blanco contra la empresa AM Renovables, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AM Renovables, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5 Núm. 6.972

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 309/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Costel Buzuc y Marin Bingiu contra la empresa P & A Servicios Integrales, S.L., y Fondo de Garantía

Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 7 de julio de 2016, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación, quedando a disposición de la demandada en la sede de este órgano judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P & A Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a once de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5 Núm. 7.016

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 101/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ulises Muñoz Cáceres contra la empresa Limusinas Zeta Zeta, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

A) Declarar a la ejecutada Limusinas Zeta Zeta, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 8.864,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procedase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limusinas Zeta Zeta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a trece de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6 Núm. 6.973

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Fondo de Garantía Salarial y Ebcon Aragón, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 395/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Ebcon Aragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre de 2016, a las 10:45 horas, en la sala número 34 (Ciudad de la Justicia, recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ebcon Aragón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a ocho de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6 Núm. 6.974

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 147/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorena Catalán Bescós contra Argo Salud, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado el auto de incoación de la ejecución de fecha 8 de julio de 2016 y se ha citado a las partes para la comparecencia señalada para el día 20 de septiembre de 2016, a las 9:15 horas, y cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada Argo Salud, S.A., contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Argo Salud, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 6.975

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Atlas Servicios Empresariales, S.A., y otros, en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número de procedimiento de oficio autoridad laboral 369/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Qiaome Zheng, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2017, a las 10:15 horas, en la sala número 34 de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas), al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Qiaome Zheng, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a once de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 15. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 7.054

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 113/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inmaculada Martínez Jiménez frente a Berca Patrimonio, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 15.508,18 euros de principal, 1.550 euros de intereses y 1.550 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada Berca Patri-

monio, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitan hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2513-0000-64-0113-16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a doce de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Marín Relanzón.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE PINA

Núm. 7.541

De conformidad con lo que disponen los artículos 49 y 50 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los regantes a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 2016, en el salón del Centro de Día San Roque, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y de no reunirse suficiente número de partícipes, se celebrará a las 11:00 horas del expresado día y local, con los siguientes asuntos a tratar:

Único. — Proyecto de modernización de la Comunidad de Regantes Los Llanos.

Pina de Ebro, a 26 de julio de 2016. — El presidente, Francisco José Blanquet Sole.

COMUNIDAD DE REGANTES PARAJE DEHESA DE GANADEROS

Convocatoria a Asamblea general extraordinaria

Núm. 7.591

Don Carlos Miranda Rodríguez, presidente de la Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos, convoca mediante el presente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, a la Asamblea general extraordinaria de la Comunidad que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 2016 (martes), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Centro Cívico del Barrio de Garrapinillos (sito en plaza de José Ramón Arana, 1), con el siguiente

Orden del día

Primero. — Aprobación de proyecto de convenio regulador de la incorporación de la Sociedad Agraria de Transformación número 3.043, denominada "Ansó" a la Comunidad de Regantes Paraje Dehesa de Ganaderos.

Segundo. — Ruegos y preguntas.

Zaragoza, a 27 de julio de 2016. — El presidente, Carlos Miranda Rodríguez.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.